



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 31 de Enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada por el Jurado don Marcelo Molina del rodeo del club Linao Quemchi, Asociación Chiloe, realizado el día 27 de Enero de 2024, en contra de don Guido Soto Socio N° 34377-3, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 018- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloe para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloe para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 018-2024.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente